

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero once (11) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2021–00132–00

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA

Ejecutados : OMAR HERNÁNDEZ BARRETO

En atención a la petición elevada en escrito
allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 20 de enero del presente
año, el despacho,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del poder a la Dra.
Vivian Marcela Benítez Carbonell como apoderada judicial de la parte
ejecutante, la cual surte efectos cinco (5) después de radicada la
mencionada solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo
76 del Código General del Proceso,

2. Reconocer personería jurídica para actuar
al Dra. Valentina María Alexandra Vizcaya del Basto, identificada con la
cédula de ciudadanía número 1.106.788.321, T.P. No. 352.904 del C.
Superior de la Judicatura y correo electrónico: vvdabogada@gmail.com, en
calidad de apoderada judicial del ejecutante Rafael Leonardo Méndez Parra,
en los términos y conforme al memorial poder obrante al folio 109 del
cuaderno número 1.

3. Notificar por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.